

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de octubre de 2018

Nº 196

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

- Aprobación inicial de las Bases Concurso de Logotipo de Espacios Libres de Violencia Machista del Consejo Provincial de la Mujer..... 2
- Aprobación inicial de las Bases I Concurso Audiovisual sobre Igualdad de Género para Alumnos de Primaria del Consejo Provincial de la Mujer..... 3

INTERVENCIÓN

- Exposición al público de los expedientes de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario n.º 3-2018 y Suplemento de Crédito n.º 2-2018 del Presupuesto en vigor 4

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, el día 24 de septiembre de 2018..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Resolución para provisión en propiedad Concurso-Oposición restringido de una plaza de Encargado/a de Archivo, de la lista definitiva de aspirantes, el Tribunal Calificador y el inicio del procedimiento de selección en sus dos fases..... 10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con sede o implantación de sus asociados en el Barco de Ávila y su comarca, y a las que acudan a la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila (anualidad 2018)..... 12

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2164/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES CONCURSO DE LOGOTIPO DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER.

La Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 21 de septiembre de 2018 y posterior Decreto de la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 28 de septiembre de 2018 se acordó la aprobación de las Bases Concurso de Logotipo de Espacios Libres de Violencia Machista del Consejo Provincial de la Mujer. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Durante dicho período, el documento quedará expuesto para su examen por cualquier persona interesada en El Departamento de Servicios Sociales, Avenida Juan Pablo II, 20, y en la página web de la Diputación: www.diputacionavila.es

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

Ávila, 2 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2165/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES I CONCURSO AUDIOVISUAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER.

La Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 21 de septiembre de 2018 y posterior Decreto de la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 28 de septiembre de 2018 se acordó la aprobación de las Bases I Concurso Audiovisual sobre Igualdad de Género para alumnos de Primaria del Consejo Provincial de la Mujer. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Durante dicho período, el documento quedará expuesto para su examen por cualquier persona interesada en El Departamento de Servicios Sociales, Avenida Juan Pablo II, 20, y en la página web de la Diputación: www.diputacionavila.es

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

Ávila, 2 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2161/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público los expedientes de modificación de créditos crédito extraordinario n.º 3-2018, y suplemento de crédito n.º 2-2018 del Presupuesto en vigor que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 1 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 2 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2162/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

A. PARTE RESOLUTIVA:

- A.1.** Se aprobó el acta de la sesión anterior, acta 17/18, de 11 de septiembre de 2018 (sesión ordinaria).
- A.2.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Serranillos de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.3.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Peguerinos de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.4.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Mambblas de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.5.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Casillas de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.
- A.6.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Muñogalindo de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.7.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Niharra de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018.

- A.8.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Cardeñosa de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.9.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Padiernos de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2018.
- A.10.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Aldeaseca de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.
- A.11.** Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle a la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.12.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Solosancho de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.13.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Piedrahita de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2018.
- A.14.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Navalacruz de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.
- A.15.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Burgohondo de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.16.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Sta. María del Arroyo de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.
- A.17.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Mombeltrán de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2018.
- A.18.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Muñogalindo de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2018.
- A.19.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación,

Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.

- A.20.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Hoyos del Espino de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.21.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Sta. María del Tiétar de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.22.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.23.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Niharra de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.
- A.24.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de San Pascual de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.
- A.25.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Langa de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.26.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Guisando de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.27.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Navalunga de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.28.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago a E.L.M. de Blacha de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.
- A.29.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Langa de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.

- A.30.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Las Berlanas de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.
- A.31.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de El Arenal de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.32.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras de la subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.
- A.33.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Peguerinos de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.34.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Narros del Castillo de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.35.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.36.** Aprobar la justificación de gastos, ordenándose el pago al Ayuntamiento de El Tiemblo de la subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión directa de una subvención con destino a incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio Junta-Diputación 2017-2018.
- A.37.** Aprobar el Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la redacción de las normas urbanísticas territoriales con ámbito provincial de Ávila.
- A.38.** Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios Mejor Imagen Turística Municipal, a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.
- A.39.** Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios a la Mejor Posada Rural y a la Mejor Casa Rural de la provincia de Ávila, dirigido a los titulares de este tipo de establecimientos de alojamiento turístico de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.
- A.40.** Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios a la Mejor Iniciativa Turística Colectiva dirigido a las Asociaciones de turismo, Agrupaciones de empresarios del sector y Centros de iniciativas turísticas de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

B. ACTIVIDAD DE CONTROL:

- B.1.** Dar cuenta de la resolución del Diputado delegado del Área por la que se autoriza, en el marco del PEI, 2018, al Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros el cambio de actuación prevista a realizar en un principio.
- B.2.** Dar cuenta de la resolución de la presidencia por la que se aprueban, en el marco del Programa de subvenciones nominativas a Ayuntamientos de la provincia, los Convenios con distintos Ayuntamientos de la provincia para la ejecución de varias actuaciones.
- B.3.** Dar cuenta de la formalización (01.08.18) del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de de El Tiemblo para la promoción del 550 aniversario del Tratado de los Toros de Guisando.
- B.4.** Dar cuenta de la resolución del Diputado delegado del Área por la que se autoriza, en el marco del PEI, 2018, al Ayuntamiento de Riofrío el cambio de actuación prevista a realizar en un principio.
- B.5.** Dar cuenta de la resolución de la presidencia por la que se autoriza la devolución de la fianza constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "Trabajos de excavación arqueológica en fase XIV del yacimiento arqueológico de la villa romana El Vergel, en el municipio de San Pedro del Arroyo (Ávila)".
- B.6.** Dar cuenta de la resolución del Diputado delegado del Área por la que se autoriza, en el marco del PEI, 2018, al Ayuntamiento de Sta. Cruz del Valle el cambio de actuación prevista a realizar en un principio.

Ávila, 2 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2170/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de una plaza de ENCARGADO/A DE ARCHIVO, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO. Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de fecha 4 de junio de 2018, se eleva a definitiva la misma, en los mismos términos que los ya publicados.

SEGUNDO. Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Doña Sonsoles Guillén Ruiz-Ayucar. Ayuntamiento de Ávila

VOCALES: Doña Carmen López Sanchidrian. Junta de Castilla y León
Doña Blanca I. Mañoso Gómez. Ayuntamiento de Ávila
Doña María Sonsoles Herráez Bautista. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARIA: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez. Ayuntamiento de Ávila

SUPLENTES

PRESIDENTE: Doña Patricia González Fernández-Mellado. Ayuntamiento de Ávila

VOCALES: Doña Patricia del Pozo González. Junta de Castilla y León
Doña Pilar Jiménez Muñoz. Ayuntamiento de Ávila
Doña Carmen Aurora Mateos Santamaría. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo. Ayuntamiento de Ávila

TERCERO. Inicio del procedimiento de selección, en sus dos Fases. Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, el próximo día 29 de octubre, a las 8:30 horas, así como del comienzo de la primera de las pruebas de la Fase de Oposición el citado día 29 de octubre, a

las 12:00 horas, en la Sala Vázquez Zúñiga del Edificio Principal del Ayuntamiento de Ávila, Plaza del Mercado Chico n.º 1 de esta Ciudad, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI o Pasaporte.”

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

Ávila, 2 de octubre de 2018.

El Tte. de Alcalde Delegado, *Óscar Arroyo Terrón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2158/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN EL BARCO DE ÁVILA Y SU COMARCA, ASÍ COMO A LAS QUE ACUDAN A LA XIV FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA (ANUALIDAD 2018).

BASES

1. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones de ganado selecto con sede o implantación de sus asociados en El Barco de Ávila y su comarca, así como de aquellas que, sin tener sede oficial en la misma, asistan a la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

2. FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención incrementar la presencia de las citadas asociaciones en el certamen ferial de carácter ganadero que se celebre en El Barco de Ávila.

3. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en la feria, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en la Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la participación en la feria, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila:

Inscripción, alquiler del espacio y del stand, adecuación del espacio de exposición, seguridad, vigilancia de animales, y derechos de participación.

Publicaciones relacionadas con la actividad.

Gastos de viaje (se entenderán por gastos de viaje, a efectos de la presente convocatoria, el importe de los gastos de locomoción y dietas abonados por la entidad a su personal por actuaciones técnicas o de representación), con un límite máximo de 200 € por profesional y por feria.

Conferencias o ponencias técnicas desarrolladas en el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria, con un límite máximo de 200 € por conferencia o ponencia.

Transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objetos de la actuación.

Seguros relativos a la actuación.

Dietas abonadas a los Jurados de los Concursos, con un límite máximo de 200 € por profesional y por feria y un número máximo de 3 profesionales por feria.

Asistencia técnica veterinaria.

Adquisición de trofeos para su entrega en los concursos organizados al amparo de la feria o certamen ganadero.

No se considerarán como gastos subvencionables los gastos derivados de degustaciones o animaciones ofrecidas por la Asociación de ganado durante el transcurso de la feria.

5. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas subvenciones las asociaciones y federaciones de ganado puro, que estén legalmente constituidas, que asistan al certamen anual.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

Que sus miembros sean productores de ganado de una determinada raza común y la asociación o federación tenga entre sus fines la promoción y defensa de la misma.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 1 de octubre de 2018, respecto del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 334.48910 incluida en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de 2018, hasta una cuantía total máxima de 4.000 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a las diferentes asociaciones supere la cuantía máxima señalada anteriormente, las cuantías subvencionables se reducirán proporcionalmente hasta cumplir con la cuantía máxima total de 4.000 € asociada a esta Convocatoria.

7. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD.

Cuando una Asociación solicite subvención por la participación en una feria y esta le sea concedida. En el caso de que posteriormente la Asociación no presente justificación por la participación en dicha feria, se penalizará con un 10 % menos de la cuantía máxima correspondiente por la participación en esa misma feria, a la Asociación, en la siguiente anualidad de esta convocatoria de subvenciones.

El importe de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Distribución de la subvención. Las asociaciones y federaciones podrán optar a las cuantías económicas por su participación en la Feria de Ganado Selecto El Barco de Ávila, que soliciten en la presente Convocatoria de Subvenciones, en función del siguiente criterio:

Número de cabezas de ganado inscritas y presentadas por cada asociación y federación de ganado selecto.

4.000,00 € / N.º de cabezas totales x N.º de cabezas de la asociación presentadas.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

9.1 Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, www.aytobarcodeavila.com, Sede electrónica, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al modelo oficial (Anexo I).

9.2 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones (Anexo II).
- b) Declaración, expedida por el Presidente de la entidad solicitante, en la que se haga constar si está asociada o integrada en otra asociación, federación u organización de ámbito provincial, autonómico o nacional; así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la asociación o federación –con el visto bueno de su Presidente– acreditativa del número de socios de la provincia que la integran.
- d) Memoria descriptiva y valorada de las actuaciones a realizar en la feria y está deberá ser firmada por el secretario de la asociación o federación.
- e) Relación de datos de acuerdo con los criterios de valoración y distribución de la subvención (Anexo III).

9.3 Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá a la asociación o federación para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

9.4 Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante resolución de la Alcaldía.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

10.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será hasta el 16 de noviembre de 2018, siendo este plazo improrrogable y deberá ser presentada de forma telemática en la Web del Ayuntamiento, [www. aytobarcodeavila.com](http://www.aytobarcodeavila.com), Sede electrónica, debiendo realizarse conforme al anexo IV adjunto en esta convocatoria.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Las Asociaciones deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 28/2003, General Subvenciones.

10.2 Documentación.

En el caso de que una Asociación sea beneficiaria de más de una subvención deberá presentar una justificación independiente por cada una de las ferias subvencionadas.

El pago se hará efectivo previa justificación de gastos, que deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

- a) Un certificado del secretario/a de la asociación o federación, siguiendo el modelo de justificación del Anexo IV, que incluya los siguientes aspectos.

Relación clasificada de los gastos desglosados.

Que se ha destinado la subvención a la finalidad a la que fue concedida.

Que para la realización de la inversión subvencionada se han reconocido obligaciones y pagos por importe de la subvención.

La asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad. En el caso de que se hayan percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de los mismos.

- b) Un balance de ingresos y gastos.
- c) Una memoria final detallada firmada por el secretario que explique todas las actividades realizadas, especificando en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación y en la que se detalle los siguientes datos:

Relación de ganaderías participantes en la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila, en la que consten los códigos de explotación.

Relación detallada del número de animales participantes, en el que conste su n.º de identificación y a que ganadería pertenece.

Fotografías justificativas de la participación de miembros de su asociación en la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

- d) Certificación del número de cabezas de ganado inscritas y presentadas con su correspondiente identificación.

A su vez será necesario que la justificación de gastos atienda a las siguientes consideraciones:

Deberán presentarse facturas o copias compulsadas de las mismas acreditativas del total del gasto realizado, especificando en cada una de ellas el nombre de la feria a la que se imputa el gasto.

En ningún caso se podrá justificar con una única factura el importe total subvencionado.

Solo se admitirán facturas correspondientes a actividades y conceptos específicos, correctamente detalladas y cuantificadas. Siendo necesario que en cada factura figure claramente la feria a la que se imputa el gasto.

En lo referente a los gastos de viaje o dietas, será necesario especificar el dinero que se paga por kilómetro realizado.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

El Barco de Ávila, 27 de septiembre de 2018.
La Alcaldesa, *María Loreto Yuste Rivera*.

ANEXO I SOLICITUD

D./DOÑA _____, en calidad de representante de la Asociación de _____, con CIF n.º _____ y domicilio social en la calle _____, C.P. _____, del municipio _____, con correo electrónico _____

SOLICITA la concesión de subvención para la participación en la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.
- Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones,

_____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.

ANEXO II SOLICITUD

D./DOÑA _____, en calidad de Presidente
de la Asociación de _____

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación en la provincia de Ávila.

_____ a _____ de _____ de 2018.

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.

ANEXO III SOLICITUD

RELACIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Indique los datos solicitados en relación con la representatividad de su Asociación en Ávila y el grado de participación de su Asociación en la XIV Feria de Octubre de El Barco de Ávila.

Número de cabezas de ganado inscritas y presentadas por cada asociación y federación de ganado selecto: _____

Y para que conste, expido la presente en _____
a _____ de 2018.

V.º B.º

El/La Presidente/a

Fdo.:

El/La Secretario/a

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.

ANEXO IV JUSTIFICACIÓN**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN EL BARCO DE ÁVILA Y SU COMARCA, ASÍ COMO A LAS QUE ACUDAN A LA XIV FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA (ANUALIDAD 2018).**

D/Dña. _____
Secretario/a - Interventor/a de la Asociación _____

CERTIFICO:

1. Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones dentro de la convocatoria de las subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones de ganado selecto, Ejercicio 2018 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

N.º	_____
N.º Factura	_____
Proveedor	_____
Fecha Factura	_____
Fecha de pago	_____
Importe	_____
Descripción del gasto	_____
TOTAL	_____

2. Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ euros.

3. Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

4. Que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100 % del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente en _____
a _____ de 2018.

V.º B.º

El/La Presidente/a

Fdo.:

El/La Secretario/a

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.